

ACUERDO 218/SO/31-08-2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ANTECEDENTES

1. El 13 de agosto del 2020, la Comisión de administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 08/CA/13-08-2020 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el cual se instruyó turnarlo al Consejo General para la aprobación, en atención a lo dispuesto en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

2. El 14 de agosto del 2020, el Consejo General emitió el acuerdo 034/SE/14-08-2020 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, consistente en \$679,508,220.07 (Seiscientos setenta y nueve millones quinientos ocho mil doscientos veinte pesos 07/100 MN).

3. Mediante Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial el 25 de diciembre del 2020, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación del Estado de Guerrero un monto total de \$630,074,911.46 (Seiscientos treinta millones setenta y cuatro mil novecientos once pesos 46/100 M.N.).

4. El 14 de enero del 2021, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 001/CA/14-01-2021 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

5. El 15 de enero del 2021, el Consejo General emitió el acuerdo 02/SE/15-01-2021 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto de \$630,074,911.46 (Seiscientos treinta millones setenta y cuatro mil novecientos once pesos 46/100 M.N.).

6. El 19 de marzo del 2021 se recibió el oficio número SFA/J/SE/0121/2021, signado por el Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del estado de Guerrero, donde autoriza para este Instituto Electoral, la ampliación presupuestal por un monto de \$15,000,000.00, a adicionar al presupuesto aprobado mediante Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

7. El 01 de abril de 2021, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 012/CA/01-04-2021 mediante el cual aprobó la Modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.

8. El 03 de abril del 2021, el Consejo General emitió el acuerdo 0111/SO/03-04-2021 mediante el cual aprobó la modificación al Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

9. El 18 de mayo de 2021, se firmó convenio de Apoyo Financiero Extraordinario para la elección del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, por el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaria de Finanzas y Administración y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

10. El 24 de mayo de 2021, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 016/CA/24-05-2021 mediante el cual aprobó la Modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

11. El 26 de mayo del 2021, el Consejo General emitió el acuerdo 0182/SO/26-05-2021 mediante el cual aprobó la modificación al Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

12. El 27 de agosto de 2021, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 024/CA/27-08-2021 mediante el cual aprobó la Modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con los antecedentes citados, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos que establece la propia Constitución.

III. De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; asimismo, se dispone que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

IV. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

V. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VI. De igual modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

VII. En ese sentido los artículos 173 y 175 de la mencionada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

VIII. Que los artículos 175 y 176 de la Ley comicial local, dispone que el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos. Los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna; de igual modo, en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, deberá observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Gobierno del Estado, según la materia de que se trate, y administrará su patrimonio ajustándose a los principios de: honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

IX. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracciones XXXII y LVI, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar, y enviar al Ejecutivo del Estado a más tardar el día 15 de octubre de cada año su anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos tienen derecho para su incursión en el presupuesto de egresos del Estado, y posterior aprobación por el Congreso del Estado.

X. Por su parte el artículo 189 fracciones XVI y XVIII de la Ley electoral local, establece como atribuciones del Consejero Presidente del Instituto, Proponer

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

anualmente a consideración del Consejo General del Instituto, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral para su aprobación, y remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, así como, enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

XI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones se encuentra la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

XII. Que el artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

XIII. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, las entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan; asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, a los programas prioritarios de la entidad federativa.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XIV. En este mismo sentido el artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen las diversas entidades públicas del Estado; se define a la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, y las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando lo dispuesto por esta Ley;*
- b. Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;*
- c. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley; siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;*
- d. Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;*
- e. Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;*
- f. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley;*

Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía.

XV. Por su parte, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando registren ante la secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos; e informen a la Secretaría sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes financieros semestrales y la cuenta pública.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XVI. Que de acuerdo con los artículos 23 y 26 del Decreto 644 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de diciembre de 2020, las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo, fundamentada en la metodología del marco lógico; asimismo, los Organismos Públicos Autónomos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y podrán aplicar los ingresos excedentes conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

También se faculta a los organismos públicos autónomos, para que con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubran oportunamente sus obligaciones de carácter fiscal del ámbito federal, estatal y municipal, así como las relativas a pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente. Dichas adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

XVII. En este sentido, en términos del artículo 30 del Decreto 644 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de diciembre de 2020, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los organismos autónomos, deberán incluir en los Informes Semestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría. La información deberá presentarse de conformidad a los términos establecidos en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS

XVIII. Por lo tanto, se incorporan al presupuesto de ingresos del organismo electoral, los Rendimientos Financieros correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del 2021 y los ingresos por venta de bases del 01 de enero al 30 de junio del 2021; tal como se desglosa a continuación:

OTROS INGRESOS	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTALES
Rendimientos Financieros	246,067.26	270,286.85	291,829.66	\$808,183.77
Venta de bases				\$4,800.00
TOTALES				\$812,983.77

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

XIX. De conformidad con el presupuesto de ingresos aprobado mediante acuerdo **0182/SO/26-05-2021**, se incorporan los ingresos excedentes descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$664,296,380.13** (Seiscientos sesenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta pesos 13/100 MN), por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efectuar de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

XX. Que, las unidades administrativas de este Órgano Electoral, hicieron una revisión de los Proyectos asignados a cada una de sus áreas, resultando proyectos que han concluido al ciento por ciento sus actividades programadas pero con remanente, resultado de la eficiencia del recurso económico, de los cuales es posible resignar el saldo total; de igual manera se reasignan recursos de diversas partidas que corresponden a actividades que han sido concluidas; sumado a la incorporación de los ingresos referidos, para dar cobertura mayormente a los Proyectos que se originan como parte de las funciones, fines y atribuciones constitucionales y legales del Instituto, y que corresponden a los Programas de Fomento a la Participación Ciudadana y Atención a los Pueblos Originarios, así como el de Fortalecimiento del Sistema de Partidos, del que es necesario solamente incorporar el Programa Operativo Anual, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMA/PROYECTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN /ADICIÓN	DISMINUCIÓN/ RESTA
PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones			
Proyecto: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL			
Honorarios	12101		52,777.70
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102		26,877.00
Información en medios masivos	33605		88,750.00
Pasajes terrestres nacionales para labores en campo	37201		8,881.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		134,612.25
Otros impuestos y derechos	39202		11,243.00
Impuesto sobre nómina	39801		5,669.78

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proyecto: OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS			
Combustibles, lubricantes y aditivos par	26102		52,431.00
Servicio de energía eléctrica	31101		200,000.00
Servicio telefónico convencional	31401		100,000.00
Viáticos nacionales para labores en camp	37501		179,450.00
Gastos de orden social	38201		75,000.00
Otros impuestos y derechos	39202		2,376.00
Impuesto sobre nómina	39801		100,249.36
Mobiliario	51101		30,000.00
Proyecto: PROMOCIÓN DE LA PART CIUDADANA Y DEL VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL			
Alimentos para personas	22103		\$ 30,000.00
Proyecto: ASISTENCIA ELECTORAL			
Cuotas seguro de vida personal	14401		\$ 161,905.79
Impuesto sobre nomina	39801		\$ 650,000.00
Arrendamiento de vehículos	32503		\$ 750,000.00
Proyecto: MATERIALES DIDACTICOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL			
Productos alimenticios para el personal	22103		\$100,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	25301		\$10,000.00
Otras asesorías para la operación de programas	33104		\$300,000.00
Imp. y elaboración de material informativo	33604		\$87,343.92
Fletes y maniobras	34701		\$55,880.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		\$30,000.00
Proyecto: OPERACIÓN EFICIENTE DE LOS CDE			
Productos textiles	27401		\$15,000.00
Arrendamiento de mobiliario	32302		\$140,165.04
Imp. y elaboración de material informativo	33604		\$55,128.00
Proyectos para prestación de servicios	33902		\$65,640.00
Mantenimiento y conservación de vehículos	35501	\$51,880.00	
Difusión de mensajes sobre programas y a	36101		\$30,400.00
Gastos de orden social	38201		\$78,600.00
Proyecto: INTEGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS CON CIUDADANOS IMPEDIDOS			
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102		\$ 26,102.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		\$ 37,501.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA: Difusión de la Educación Cívica y la Cultura Democrática

Proyecto: CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL

Combustible para traslado del personal	26102	\$14,000.00	
Pago de casetas (peajes)	39202	\$2,000.00	
Viáticos para el personal	37501	\$14,000.00	
Premios en efectivo para los ganadores	38201	\$20,000.00	

Proyecto: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Productos alimenticios para el personal	22103		\$ 67,000.00
Impresión de documentos oficiales	33603		\$ 60,000.00
Impresión de material informativo	33604	\$ 80,000.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos par	26102		\$ 60,000.00
Otras asesorías para la operación de pro	33104	\$ 100,000.00	

Proyecto: CONCURSO MINI DOCUMENTAL "Tu opinión"

Combustibles, lubricantes y aditivos par	26102		\$9,000.00
Otras asesorías para la operación de pro	33104		\$6,000.00
Imp. y elaboración de material informativo	33604		\$2,042.00
Viáticos nacionales para labores en camp	37501		\$8,200.00
Gastos de orden social	38201		\$7,300.00
Otros impuestos y derechos	39202		\$4,153.00

Proyecto: CIUDADANÍA AL DIALOGO

Medicinas y productos farmacéuticos	25301		\$2,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102		\$10,000.00
Imp. y elaboración de material informativo	33604		\$10,000.00
Viáticos nacionales para labores en camp	37501		\$25,000.00

Proyecto: FORMACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL

Combustibles, lubricantes y aditivos	26102		\$21,531.66
Imp. y elaboración de material informativo	33604		\$3,673.60
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		\$26,400.00
Otros impuestos y derechos	39202		\$10,087.00

PROGRAMA: Fomento a la Participación Ciudadana

Proyecto: INTEGRACIÓN DE LAS UDR

Alimentos labores en campo	22103	\$34,800.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$30,000.00	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$28,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$6,000.00	
Proyecto: CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTIVO DE COMITES CIUDADANOS			
Honorarios	12101	\$ 320,000.00	
Proyecto: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CIUDADANÍA PROMOVENTE DE INICIATIVA POPULAR			
Alimentos para personal para labores en campo.	22103	\$273,000.00	
Viáticos para actividades en campo	37501	\$265,500.00	
Combustible para traslado de personal	26102	\$89,500.00	
Impuestos y otros derechos	39202	\$31,000.00	
Pasajes terrestres para labores de campo y supervisión.	37201	\$39,000.00	
Materiales y útiles de oficina	21101	\$32,000.00	
PROGRAMA: Atención a los pueblos originarios.			
Proyecto: CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SCM-JDC-274/2020 (Medidas preparatorias)			
Alimento para personal en campo	22103	\$15,000.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102	\$12,660.00	
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$596,000.00	
Viáticos para el personal en campo	37501	\$19,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$5,000.00	
Proyecto: CONSULTA PARA EL CAMBIO DE MODELO DE ELECCIÓN EN SAN LUIS ACATLÁN			
Estímulos	17102	\$141,400.00	
Materiales y útiles de oficina	21101	\$11,578.24	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201	\$51,700.00	
Material de apoyo informativo	21501	\$43,275.00	
Productos alimenticios para labores en campo	22103	\$730,100.00	
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	22104	\$3,500.00	
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	\$120,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$340,600.00	
Arrendamiento de mobiliario	32302	\$13,000.00	
Otros impuestos y derechos	39202	\$63,340.00	
Proyecto: CONSULTA PARA EL CAMBIO DE MODELO DE ELECCIÓN EN TECOANAPA			
Sueldo base personal eventual	12201	\$134,259.30	
Prima de vacaciones	13201	\$8,478.08	

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Aguinaldo, gratificación anual	13202	\$25,643.26	
Aportaciones al IMSS	14103	\$16,500.00	
Otras prestaciones	15901	\$10,000.00	
Estímulos al personal operativo	17102	\$114,800.00	
Impuesto sobre nomina	39801	\$4,890.00	
Insumos para la documentación y materiales a utilizarse en la consulta	21101	\$5,789.38	
Productos alimenticios para el personal en oficinas	22104	\$5,000.00	
Impresión de documentación	33604	\$87,205.00	
Viáticos para el persona en campo (alimentos y hospedaje)	37501	\$252,978.00	
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	\$150,000.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102	\$112,350.00	
Vestuario y uniforme	27101	\$47,500.00	
Herramientas menores	29101	\$1,500.00	
Refacciones y accesorios	29601	\$300.00	
Arrendamiento de edificios y locales	32201	\$20,000.00	
Arrendamiento de mobiliario	32202	\$11,000.00	
Difusión en medios impresos y digitales	36101	\$100,000.00	
Peaje para actividades de campo	39202	\$10,948.00	
PROGRAMA: Fortalecimiento del Sistema de Partidos			
Proyecto: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PARA RESPALDAR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES			
No requiere presupuesto, solo modifica actividades.		\$ -	
Proyecto: REGISTRO DE COALICIONES, CAND CÓMUNES			
Arrendamiento de edificios y locales	32201		38,500.00
Arrendamiento de mobiliario y eq d admon	32301		82,060.00
Mobiliario	51101	\$ -	16,350.00
Proyecto: ORGANIZACIÓN DE DEBATES PÚBLICOS			
Arrendamiento de mobiliario	32302		132,844.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos	32601		44,200.00
Otras asesorías para la operación de pro	33104		37,387.76
Servicios relacionados con traducciones	33601		35,120.00
Otros servicios comerciales	33602		12,437.60
PROGRAMA: Desarrollo Institucional			
Presupuesto Base			

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Sueldo base	11301		\$ 1,775,000.00
Pago de liquidaciones	15202	\$ 1,775,000.00	
Materiales y útiles de impresión	21201	\$ 390,000.00	
Seguro de bienes patrimoniales	34501		\$ 92,079.03
Fletes y maniobras	34701	\$ 72,000.00	
PROGRAMA: Igualdad y no Discriminación			
Proyecto: DIFUSIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD PARA EL ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR			
Otras asesorías para la operación de programas	33104	\$ 100,000.00	
Impresiones de documentos oficiales	33603	\$ 50,358.00	
TOTAL PRESUPUESTO		\$7,103,332.26	\$6,290,348.49

Ahora bien, con la aprobación de las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2021, están dirigidas a cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral, así como de hacer posibles los instrumentos de participación ciudadana, dada la necesidad de dar soporte al ejercicio del gasto que se hará en el corto plazo; asimismo, atendiendo el requerimiento de personal de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, para la atención de las actividades que se han incrementado en su área; es necesario hacer una modificación a la plantilla de este Órgano Electoral, mediante un movimiento compensado entre la Presidencia y la Coordinación mencionada; en términos de lo expuesto en el presente considerando.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como 25, 26, 30 y 36 del Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PRIMERO. Se aprueba la Modificación al Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$812,983.77 (Ochocientos doce mil novecientos ochenta y tres pesos 77/100 MN), para sumar la cantidad de **\$664,296,380.13** (Seiscientos sesenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta pesos 13/100 MN), de acuerdo al Presupuesto asignado por el Poder Legislativo, así como los documentos anexos que forman parte integral del presente acuerdo, consistentes en la modificación al programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, en términos de los considerandos del XVIII al XX del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas, Coordinaciones, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2021, conforme al presupuesto aprobado para este Organismo Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. El presente acuerdo surtirá efectos y entrará en vigor, al momento de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se notifica el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. CARLOS VILLALPANDO MILIAN
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. NANCY LYSSETTE BUSTOS MOJICA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS**

**C. ANA AURELIA ROLDÁN CARREÑO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 218/SO/31-08-2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.